

Respuesta del área Comercial a observaciones Invitación pública 001 de 2017

Fecha: 25 de abril de 2017

1. Observaciones Alkomprar – 20 de abril de 2017

Queremos hacer la siguiente propuesta en dos líneas de productos que por volumen, peso y riesgo de daño se dificulta mucho su embodegamiento y estos serían las neveras y las lavadoras, la propuesta es poder facturar bonos por el valor de cada lavadora y cada nevera y en la medida que van saliendo ganadores estos bonos los vamos facturando al ganador en neveras y lavadoras.

JOSE ALEXANDER SANCHEZ
Coordinador Canal fondos y libranzas

Respuesta:

Teniendo en cuenta que por el volumen de las neveras y lavadoras es más factible su deterioramiento y dada la dificultad del bodegaje y mantenimiento de las 40 unidades, la Beneficencia de Antioquia aprueba la compra y generación de dichos bonos, solamente para las neveras y lavadoras y cumpliendo con los siguientes requisitos, los cuales serán parte integrante de las obligaciones del contratista:

- o) En caso de que EL CONTRATISTA no disponga de espacio suficiente para custodiar las neveras y lavadoras, podrá presentar antes del pago, Bonos representativos de únicamente estos artículos: neveras y lavadoras. EL CONTRATISTA deberá garantizar aprovisionamiento de las 40 unidades durante toda la ejecución del contrato, ya que Benedan, o el cliente ganador, podrá solicitar cualquier cantidad de estos electrodomésticos en cualquier momento.
- p) Al momento de solicitar las neveras y lavadoras en forma total o parcial, el contratista deberá garantizar MÍNIMAMENTE y en su TOTALIDAD las especificaciones requeridas de los dos artículos, de acuerdo con lo presentado en la propuesta económica. En caso de que el precio de ambos productos suba con relación al de la propuesta presentada o que la tecnología haya avanzado superando las especificaciones mínimas requeridas, EL CONTRATISTA deberá presentar cotización de otras neveras y lavadoras para la redención de los bonos detallando sus características y

- precio, en cuyo caso Benedan o el cliente ganador no aportarán recursos adicionales y revisará dicha cotización.
- q) Ni Benedan, ni los ganadores de los sorteos pagarán valores adicionales por el iva de estos bonos, por ende, el contratista deberá facturar el IVA que corresponda a estos electrodomésticos en el único pago que se hará en este contrato.
 - r) EL CONTRATISTA deberá entregar factura y garantía del producto al cliente ganador en el momento de redimir el bono, con copia por correo electrónico al supervisor del contrato.
 - s) Asimismo, como está estipulado en las obligaciones de EL CONTRATISTA en el numeral 4, deberá certificar la entrega de los productos a la Beneficencia de Antioquia o a las personas que ésta designe en los puntos de comercialización.
 - t) Será responsabilidad de EL CONTRATISTA, el diseño y producción de los bonos para neveras y lavadoras, los cuales deberán ser realizados en un material durable y resistente para su envío a nivel nacional a los ganadores y aprobados por la Beneficencia de Antioquia.

Es importante anotar que se elevó consulta al Contador de la Beneficencia de Antioquia Juan Camilo Franco Jaramillo sobre la viabilidad de comprar bonos exentos de Iva, cuya respuesta es la siguiente:

“No tiene ningún problema si lo que compra BENEDAN son los Bonos, ya que estos se convierten en forma de pago y al comprar facturara el IVA correspondientes.”

2. Observaciones Grupo Éxito – 17 de abril de 2017

- **No es posible para el Éxito sostener precio por el periodo de un año**
- **Garantizar inventario del producto ofertado por 18 meses, en caso de realizar una única compra no podríamos embodegar la mercancía.**

Diana María Piedrahita Orrego
Ejecutiva de Cuenta|Ventas Empresariales

Respuesta:

No es posible para el Éxito sostener precio por el periodo de un año

De acuerdo al numeral 1.9 de la invitación pública, VALIDEZ DE LA PROPUESTA ésta deberá tener una vigencia por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Este es el tiempo en el cual la Beneficencia de Antioquia realizaría el pago de los productos relacionados en la invitación pública para que sea efectivo los precios presentados.

Garantizar inventario del producto ofertado por 18 meses, en caso de realizar una única compra no podríamos embodegar la mercancía.

En lo referente a las neveras y lavadoras, por favor observar la respuesta anterior al proponente Alkomprar.

Con relación a los demás productos, en el punto 1.5 de la invitación pública, se establece que el plazo de ejecución y bodegaje del contrato será hasta por 18 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Asimismo, dentro de las obligaciones del contratista numeral b) se menciona que deberá tener la capacidad de almacenaje óptimo de los productos en la ciudad de Medellín, los cuales serán solicitados por la Beneficencia de Antioquia de acuerdo a sus necesidades, durante la vigencia del contrato.

De esta manera, una vez se realice el pago de los productos, éstos serán solicitados progresivamente por la Beneficencia de Antioquia de acuerdo a sus actividades comerciales, de fidelización y mercadeo y cuando los ganadores de los promocionales reclamen sus premios, hasta por un período máximo de 18 meses.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

Víctor Raúl Jaramillo Pereira
Director Comercial (E)

Proyectó: Gloria Solano Ramírez, Profesional de Mercadeo
Elizabeth Garcés, Profesional en Proyectos

Revisó: Juan Camilo Rodríguez, Coordinador de Publicidad y Mercadeo